

Bioética y responsabilidad Cuestiones de principio

Resumen

El presente trabajo sobre bioética y responsabilidad se divide en tres partes. En primer lugar se replantean algunas paradojas morales que se producen cuando se quiere concluir el sentido moral de la responsabilidad del sólo análisis de las consecuencias. En segundo lugar, se realiza una reconstrucción del marco ético de la responsabilidad que resultará determinante para comprender el sentido moral de la misma. Y, en tercer lugar, se aplica dicho marco a la bioética, por ser el espejo en el que se han ido mirando las demás versiones de ética aplicada y por tener una solvencia contrastada como teoría y práctica.

Palabras clave: ética aplicada, bioética, responsabilidad, consecuencialismo

Abstract

This paper on bioethics and responsibility is divided into three parts. First, we re-address certain moral paradoxes that arise when we attempt to infer the moral meaning of responsibility solely from an analysis of consequences. Second, a reconstruction of the ethical framework of responsibility is carried out, which is determinant in understanding the moral meaning of responsibility. Third, this framework is applied to bioethics, since this is the mirror in which other versions of applied ethics have been contemplated and because it has a proven solvency in both theory and practice.

Key words: applied ethics, bioethics, responsibility, consequentialism

1. Introducción

En la Filosofía Moral, cada vez es más frecuente encontrar relacionado el término ética con el término responsabilidad. En la Ética Aplicada, por utilizar uno de los descriptores más socorridos de la reflexión moral actual, todavía es más llamativa dicha relación. Para una ética aplicada, la cuestión de la responsabilidad destaca de una manera excepcional cuando se la relaciona con la evaluación de las posibles consecuencias de una serie de actividades humanas o de prácticas sociales que tienen una gran incidencia en nuestro contexto sociocultural.

La relevancia social de prácticas sociales tan determinantes como las relacionadas con la biomedicina, la economía, la empresa, la política o la ingeniería han dado un auge espectacular a la visión ética de las prácticas sociales que se dan en el interior de cada una de ellas, en el entendido de

* Profesor de la Universidad Complutense de Madrid [arnaiz@ucmail.ucm.es]

que en ellas se están jugando muchas cuestiones relacionadas con el tema del sentido y del significado de lo que somos y hacemos, o de lo que podemos o queremos ser. Sentido y significado que eran *los temas* por antonomasia de la Ética o Filosofía Moral.

La potencialidad de estas prácticas, aupadas por el enorme desarrollo de las tecnologías, ha propiciado una atención al tema moral de la responsabilidad. La revisión posmoderna del mito del progreso como legitimador moral de 'lo nuevo'; el poder de los expertos y la falta de control –democrático– de las susodichas tecnologías; los valores en juego sobre los que las tecnologías pretendían legitimarse y el miedo a sus posibles desarrollos nocivos, son factores en absoluto despreciables a la hora de descubrir el por qué de la actualidad de este tema de la responsabilidad.

Sin embargo, esta necesidad sentida de una moral de responsabilidades no se compadece con un desarrollo 'organizado' de una ética de la responsabilidad. Cada teoría moral y, en la actualidad, cada ética aplicada, reclama una versión de la ética de la responsabilidad para completar su adecuación a la realidad. Por más que Jonas tuviera el mérito de introducir la pertinencia del tema en su *Principio Responsabilidad*.

Con todo, es posible identificar un cierto aire de familia en muchas de las aproximaciones al tema de la responsabilidad, en el sentido de que la tematización ética de la responsabilidad aparece conectada con el análisis, desarrollo e, incluso, medición de las consecuencias de las susodichas prácticas sociales. La incidencia moral de las consecuencias se basa en la fuerte incidencia que tienen todas esas áreas institucionales en la constitución de un mundo más o menos habitable, es decir, más o menos humano y también, como no podía ser menos, la constatación de su influencia, tan determinante, para el modo que tenemos de entendernos como hombres y mujeres que lo habitan.

En este contexto se inscriben los tres puntos centrales de nuestra reflexión sobre bioética y responsabilidad. El primer punto, sobre *consecuencialismo y responsabilidad* trata de replantear algunas paradojas morales que se producen cuando se quiere concluir *el* sentido moral de la responsabilidad del sólo análisis de las consecuencias. En el segundo, tratamos de reconstruir un *marco ético de la responsabilidad* que, a nuestro entender, resulta determinante para comprender el sentido moral de la misma. Y, finalmente, tratamos de aplicar dicho marco a la Bioética, por ser el espejo en el que se han ido mirando las demás versiones de ética aplicada y por tener una solvencia contrastada como disciplina teórica (principios) y práctica (comités de bioética).

2. Consecuencialismo y responsabilidad

El sesgo *consecuencialista* de una ética de la responsabilidad se da cuando se sostiene que el referente moral de las actividades o de las prácticas sociales depende, de una manera determinante, de la evaluación de las consecuencias de dichas actividades o prácticas. En este sentido, la evaluación de las consecuencias es el referente moral por excelencia del que derivan los criterios éticos del sentido y del significado moral de las prácticas sociales en sus diversos campos o en la incidencia personal o social de los mismos.

Conviene añadir, a renglón seguido, que este sesgo consecuencialista generalizado que adquiere la temática moral de la responsabilidad no es algo unívoco y general. En otras palabras, el recurso a las consecuencias de las acciones para determinar el valor moral de las acciones, no augura un referente unitario, una suerte de condición de posibilidad ineludible, desde la que poder derivar unos criterios que tengan ya en sí el 'don' de la universalidad y de la incondicionalidad tan arduosamente buscados por el discurso moral. Es más, en la propia configuración de la ética aplicada cabe distinguir dos momentos significativos en los que *las consecuencias* aparecen como referente moral sin que tal aparición suponga la reducción de las tensiones a las que está sometido dicho discurso moral sobre las consecuencias.

El primer momento en el que aparece la responsabilidad en la ética aplicada coincide con el momento en el que hablamos de *moralizar* las actividades sociales; refiriéndonos con esto a los diversos mecanismos o estrategias que cada una de estas actividades incorpora para lograr las metas sociales merced a las que cobra sentido. No olvidemos que una determinada meta social se configura por los bienes que a través de ella se consiguen; por los diversos valores descubiertos en la persecución de dichos fines/bienes y, finalmente, por las virtudes, entendidas éstas, como componentes subjetivos requeridos para que los dos aspectos anteriores puedan llevarse a cabo.

La responsabilidad, aquí, aparece como *marco ético general* en el que poder coordinar el referente moral de las diversas áreas relevantes de ética aplicada por relación con el *bien* que persiguen, y por relación con el componente axiológico como camino metodológico para llevar a cabo dicho fin/bien. En otras palabras, con la cadena de medios empleados para lograr el fin propuesto.

La prevención ética de que el fin no se convierta en 'sólo' medio, garantizaría el valor moral de las actividades, incluidas las consecuencias de las mismas.

Los códigos deontológicos de las diferentes profesiones tienen, aquí, su lugar propio. Lugar propio, por cuanto su objetivo no es otro que el de vertebrar un discurso moral en el que *armonizar* el componente personal, ineludible cuando hablamos de responsabilidad, y el aspecto societario, para referirnos al sesgo institucional de las acciones – incidencia consecuencialista –, que llevan a cabo los protagonistas y/o afectados en cada una de dichas áreas de actividades sociales, o mejor, de las diversas prácticas sociales.

La ética clásica, con más carga humanista y menos técnica jurídica, intentó responder a este reto con el análisis de los significantes que tenían términos como los de '*vocación*' y '*profesión*', que el propio Weber no tiene empacho en proponer como referentes de la especial tensión que vive el discurso moral entre sus ya famosas distinciones entre 'ética de la convicción' y 'ética de la responsabilidad'.

Aunque sería más preciso decir que lo que quiso destacar Weber fue la importancia de lo institucional en la determinación del sentido de las acciones. Un sentido que, hasta entonces, había estado relacionado con una manera de entender el significado de las acciones humanas por consonancia con unas dimensiones más psicologizadas de la acción, tal y como aparecían descritas en las notas de voluntariedad y libertad. Ambas eran requeridas para considerar a una acción como humana, es decir, como apta para su consideración moral.

Al destacar el carácter *institucional* del sentido de las acciones o actividades humanas, al término *vocación* se le adscribe la tarea de señalar un posible modelo de identidad personal – subjetiva y objetiva – en tanto en cuanto dicha identidad no es un asunto que se pueda resolver en la intimidad psicologicista de una conciencia 'vuelta hacia sí misma', sino que se prolonga y se ventila en acciones ya institucionalizadas, pero sin que se pierda el cordón umbilical de su relación con el agente. A este cordón umbilical que la une a todo un mundo personal de aspiraciones, de retos, de autorealizaciones, de competencias, de capacidades y aptitudes, de gustos y de simpatías se le denomina *vocación*.

La *profesión*, como modelo analítico de la responsabilidad en este contexto, contiene una carga de sentido diferente. Intenta destacar la inserción *institucional* de las acciones humanas, alejando así el fantasma de lo subjetivo en el que quedaría anegada toda posibilidad de racionalidad. Cabe decir, así, que lo que la profesión propone es un modelo de valoración moral de la actividad y, también, con mucha frecuencia de identidad, basado en *la obra bien hecha* que aparece como modelo de legitimación moral, como si una obra bien hecha fuera, sin más, *una obra buena* en sentido moral.

Este sesgo profesional de la ética aplicada tiene mucho que ver con el predominio de una sociedad tecnológica en la que predomina un criterio de utilidad de los conocimientos basado en los valores de la eficacia y de la eficiencia de la producción de algo como rasgos ‘adheridos’ al desarrollo personal. El riesgo que tiene una propuesta así es confundir el aspecto *preceptivo* de la actividad técnica – seguir unas normas – con el aspecto *prescriptivo* del discurso moral conectado con la obligatoriedad como nota distintiva del mismo y, a su través, con la responsabilidad como capacidad de asumir dicha obligatoriedad.

No cabe duda de que el tratamiento *institucional* de las acciones, colorea de una manera determinante todas las morales codiciales que tienen una manera ‘sui generis’ – impregnada de gran carga jurídica – de tratar las consecuencias de las acciones.

El segundo momento en el que aparece la responsabilidad como *marco ético general* tiene que ver con la consideración de las consecuencias que se generan en los distintos ámbitos de las actividades sociales relevantes. Todas las áreas de la ética aplicada (ética de la empresa, bioética...) tienen en cuenta las posibles o ciertas consecuencias derivadas de las acciones humanas en tanto que acciones institucionalizadas.

Lo determinante aquí, es que las consecuencias son interpretadas por los distintos interlocutores – agentes y/o pacientes –, a la luz de las alternativas morales que tienen como referente criterios diferentes emanados de tradiciones éticas distintas. En otros términos, el cacareado referente generalizador de las ‘consecuencias’ como término *a quo* desde el que poder plantear un discurso moral, se va al traste desde el mismo momento en el que tales consecuencias están abiertas a diversas interpretaciones morales y éticas.

En estos casos, la ética aplicada se aplica, valga la redundancia, a formalizar un espacio en el que las distintas interpretaciones tengan voz; puedan ser escuchadas y se obtengan criterios desde los que proponer *alternativas* morales razonables.

El objetivo de la razonabilidad *casuística*, y bien, con el denominado *proceso de toma de decisiones* que tiene una importancia decisiva en las diversas ramas de la ética aplicada y, en concreto, en Bioética. Bastaría recordar la proliferación actual de *comités de ética* que fueron pioneros en la sanidad y que hoy se extienden a las más diversas áreas, desde la política a la empresa.

Pues bien, en este proceso de toma de decisiones como objetivo del discurso moral, no basta con que la decisión sea una decisión tomada por los afectados, por más que les consideremos interlocutores válidos; ni con

el juicio de expertos; ni tampoco con el *bien* que cada actividad quiere conseguir. Para este momento normativo u orientador de la ética aplicada hay que tener en cuenta, además, los diversos criterios que interpretan, cada uno a su manera, las posibles consecuencias derivadas o derivables de dichas acciones. Es así como este *momento consecuencialista* de la toma de decisiones se abre a una perspectiva moral en la que resulta determinante para la propuesta de alternativas de acción, un marco de justicia como tema eje de la ética aplicada, o por mejor decir, de la ética en general.

De esta manera, la ética aplicada se inserta en la ética, a secas. Con toda su carga tensional de tener que plantear un punto de vista del que partir, a sabiendas de que no es, ni puede ser, el único, y con la necesidad y urgencia de tener que plantear unos criterios – alternativas de acción – listos y dispuestos a ser sometidos al control y a la verificación de las más diversas situaciones humanas.

En los dos momentos que hemos analizado, lo que se pone de manifiesto es que el *consecuencialismo* es un cierto aire de familia en el que participan los más variados discursos éticos. Pero no se puede decir de él que sea una teoría moral.

3. El marco ético de la responsabilidad: una propuesta

Situados aquí, lo que nos cuestionamos es si ambos momentos en los que se escenifica la responsabilidad *agotan* el referente moral de una ética de la responsabilidad. Dicho de otra manera, lo que nos preguntamos es si un discurso moral de la responsabilidad no puede no terminar más que en una tematización de y sobre las consecuencias queridas, no queridas o previsibles de las distintas actividades humanas o prácticas sociales. Si esta fuera la única alternativa; es decir, si la posibilidad de habilitar un discurso moral de la responsabilidad dependiese, en exclusiva, de su inserción en el seno de las consecuencias derivadas del ejercicio de las diversas actividades sociales, dejando su 'aplicabilidad' a la confrontación de diversos criterios venidos de tradiciones éticas diferentes, entonces el discurso ético de la responsabilidad tendría que afrontar un doble riesgo:

- o bien, el riesgo de dar por zanjada la separación del agente de su acción, como muy bien puso de relieve, pero que en absoluto solventó Weber cuando propuso distinguir entre una ética de la convicción y una ética de la responsabilidad. Entiendo que esta separación ha propiciado un discurso de la responsabilidad con un sesgo claramente jurídico basado en el término de la imputación y que está en la base de la confusión cada más extendida, y también más buscada, entre legalidad y moralidad;

- o bien, el riesgo que proviene del peso excesivo que adquieren las 'consecuencias' en el discurso moral de la responsabilidad. Esta excesiva importancia hace que el discurso moral de la responsabilidad se dirima en torno a dos posibilidades: convertir a la ética en puro discurso de tipo *técnico*, en la medida en que su objetivo no puede ser otro que tratar de describir el mapa de las posibles consecuencias. Cosa por otra parte de imposible cumplimiento por las especiales características de la propia innovación tecnológica que las hace imprevisibles; obligarla a ser el 'peón legitimista' de un discurso científico-instrumental para el que el criterio de lo mejor, o de lo menos malo, termina siendo resuelto en términos de eficacia o de éxito, a la vista de las insuperables (sic) tensiones que surgen en las discusiones sobre criterios morales.

Es obvio que no se trata de declarar irrelevantes ambos aspectos para la perspectiva moral de la responsabilidad. Lo que sostenemos es que ninguno de los dos por separado, ni ambos en su conjunto, agotan las posibilidades de plantear una ética de la responsabilidad.

A nuestro entender, el discurso moral de la responsabilidad tiene que *pasar* por la consideración de tres momentos: el *momento heurístico* que escenifica el 'por qué' o 'para qué' de una consideración relevante de la responsabilidad como tema clave de la ética; el *momento fenomenológico* centrado en la consideración de la responsabilidad como acontecimiento moral; y el *momento sistémico* basado en la consideración del sentido ético de la responsabilidad en el marco de una teoría de la acción significativamente humana.

De la capacidad de 'dar cuenta' de cada uno de ellos y de su capacidad para sostener una adecuada tensión entre los mismos, va a depender la significatividad de una ética de la responsabilidad como lectura adecuada de una manera de plantear y proponer un punto de vista moral para el análisis de nuestro mundo personal y societario. En otro momento desarrollaremos la primera y la última de estas tres perspectivas.

Por el momento, vamos a tratar de descubrir y describir el marco fenomenológico desde el que un discurso moral de la responsabilidad puede tener sentido, y de paso, revisar la valía de una ética de principios que la Bioética, como primera rama de una Ética Aplicada, ha entendido como criterios de legitimación y de sentido moral de las prácticas médicas y, por extensión, de las prácticas sociales.

A este respecto, nuestra propuesta de diseñar un marco ético de la responsabilidad como referente de sentido moral para la Bioética, tiene vocación de referirse, por extensión, al resto de discursos que sostienen las diversas versiones de Ética Aplicada.

3. 1.- *La estructura de la responsabilidad: aproximación fenomenológica*

Para su adecuado planteamiento, tendríamos que tener en cuenta los siguientes aspectos: el sujeto responsable, la estructura del acto responsable, los estados de cosas relacionados con las instancias de responsabilidad y el tema del futuro.

a.- el sujeto responsable

Puede resultar chocante este primer rasgo si no fuera por la incidencia de lo que hemos denominado moral institucional para describir el contexto en el se llevan a cabo las acciones o planes de vida.

Pues bien, la reclamación del sujeto responsable en estos contextos viene dada por la profunda sima que se va abriendo entre acciones, por un lado, y agentes, por otro. Al punto de que al agente le resulta cada vez más difícil y complicado adscribirse y reconocer una acción como *suya*.

Una situación como ésta, que está muy generalizada, convierte en problemática no sólo el tema de la adscripción de la acción sino también toda la temática relacionada con la imputación que tan determinante resulta para la jurisprudencia.

Cierto es, como sugiere Ricoeur, que la filosofía moral tiene una gran deuda con la jurisprudencia, por cuanto debemos a los problemas surgidos con la imputación jurídica la recuperación de la perspectiva moral de la responsabilidad. Pero esta misma incidencia ha propiciado una confusión de planos entre imputación y responsabilidad, máxime si tenemos en cuenta el riesgo añadido de su propia malversación, al prestarse a una lectura, cada vez más *economizada* de la imputación en el terreno legal. No es raro encontrar, en la jurisprudencia, que la tarea de la imputación, es decir, la labor consistente en comprobar que alguien es responsable de algo porque se le puede adscribir como suyo, se convierte por la propia dinámica de la liturgia jurisdiccional en una adscripción 'pactada' de una responsabilidad, en el entendido de que quien es 'declarado' responsable es el que 'está obligado' a la indemnización.

Esta perversión de identificar imputación con responsabilidad nos lleva, de nuevo, a poner en relación la acción con el agente en la medida en que dicho agente tiene la posibilidad de asumirla como suya. Para lo cual es imprescindible que el sujeto 'se haga cargo de' su acción en virtud de esa *misteriosa cosa* llamada obligación. Sin este referente *subjetivo* de la responsabilidad, ni lo social, ni lo político, ni lo jurídico serán bases suficientes para 'explicar' - dar cuenta - del significado moral de la responsabilidad.

b.- la estructura del acto responsable

Ahora bien, nada de lo anterior tendría sentido, si no fuera acompañado de las tres características que, a nuestro entender, delimitan la estructura del acto responsable: el saber, la capacidad y el poder. Ninguno de ellos por separado. Los tres en interrelación. De ahí la importancia de descubrir el sentido de la misma.

Todo lo que ocurre es que el '*giro tecnológico*' ha variado de tal manera el sentido de dicha interrelación, que hoy es preciso rehacerla, sin más remedio, contando con el conocimiento científico-técnico como descriptor preferido de y para dar con la estructura del acto responsable. En este sentido, la innovación tecnológica desborda, claramente, los límites en los que la ética tradicional entendía y describía la estructura del acto responsable; a saber: la condición de la libertad y de la voluntariedad.

La magnitud de un saber científico-técnico con el objetivo de dominar y, así, convertir la realidad en 'lo disponible'; la capacidad que tiene el hombre para llevar a cabo lo disponible y, así, comprenderse como poder, no hace sino aumentar la urgencia de un discurso de la responsabilidad en el doble sentido, objetivo y subjetivo, que tiene acepción de discurso *de* la responsabilidad.

De esta manera, un discurso ético de la responsabilidad no puede no hablar de 'límites'- cuestionamiento de la neutralidad - para el saber; no puede dejar de recabar un replanteamiento de lo técnicamente realizable y del poder de llevarlo a cabo después. Es todo este inmenso caudal de transformación, el que pone en su sitio el tema de las consecuencias para la cuestión de la responsabilidad, generando una serie de imperativos éticos entendidos como instancias críticas de legitimación de una racionalidad 'práctica', en el sentido de eficaz, y de una racionalidad 'instrumental', en el sentido de modelo único, unitario y uniforme de racionalidad humana.

La carga *humanista* de una racionalidad que reabre el debate entre técnica y ética; que vuelve a combatir el mito de una 'neutralidad' del saber puro y del puro saber, nos permite situar el discurso de la legitimación de la transformación en la relación entre ciencia y valores como referente del sentido de una acción que pueda denominarse 'responsable' y, en ese sentido, dotada de significación humana y humanizadora.

Todas las variables del diálogo entre tecnociencia y ética, y el propio término de tecnoética, si así se puede decir, alcanzan rango de ciudadanía moral cuando son capaces de vertebrar un discurso moral de la responsabilidad que postula unos imperativos éticos para su despliegue como teoría moral.

c.- Las instancias de la responsabilidad

Pero el discurso de la responsabilidad no se agota en la consideración que hemos hecho más arriba, pues una cosa es el *objeto* de la responsabilidad y otra, que resulta la cuestión clave, *ante qué o ante quién* responder.

El problema es tanto más relevante cuanto más nos damos cuenta de la progresiva caída de las instancias tradicionales de responsabilidad. Hay una crisis de la instancia religiosa; una crisis de la metafísica; una crisis de la razón ilustrada; una crisis de la reciprocidad...y, si se me apura, una crisis del propio modelo científico que mantenía el equilibrio entre ciencia y sociedad merced al método positivo.

En una situación así, ¿ante quién responder? Porque si no hay ante quién responder, el discurso moral de la responsabilidad carece de sentido. No digo que no sea importante, pero carece de sentido.

Pues bien en una situación así, sólo el referente de la subjetividad puede resultar determinante para el significado y sentido de la responsabilidad. La autorresponsabilidad – si cabe tal denominación – aparecería aquí como la instancia final de un discurso sobre la responsabilidad.

Hay que añadir a continuación para no malinterpretar dicho término, que cuando hablamos de referente subjetivo, aparte de superar el mero ámbito privatista, queremos poner de relieve dos cosas: la primera tiene que ver con una nueva perspectiva de la subjetividad en la que la responsabilidad aparece como ‘estructura antropológica’ en el sentido de que la constitución de la propia subjetividad aparece ‘dependiendo’ de la necesidad de tener que responder a los demás y de los demás; y esta ‘estructura responsiva’ es la que determina la inteligibilidad, estableciéndose así como condición de posibilidad para poder decir ‘yo’ o ‘aquí estoy’; y la segunda perspectiva que contempla esta determinación de la subjetividad como instancia de responsabilidad, deriva de ella, en el sentido de que sólo una subjetividad así descrita puede ‘hacerse cargo de...’ Dicho de otra manera, la carga antropológica que sostiene la autorresponsabilidad no se entiende desmenbrada de la ‘necesidad’ de *tener que responder; de tener que ser responsable de y ante... los demás*. Este segundo momento de lo que hemos denominado *estructura responsiva*, introduce y determina todo discurso moral. Ahora ya *sabemos* que el inicio de la reflexión – la inteligibilidad – comporta ya una *carga moral* ineludible, en tanto en cuanto dicha reflexión es requerida a *dar cuenta de...* Ahora bien, sostener que la reflexión aparece investida de moralidad no puede traducirse, sin más, como una plataforma de producción de criterio o de principios morales. Como si dicha estructura pudiera convertirse, sin más, en ‘fábrica’ de principios morales.

Nada, ni nadie, asegura que esta *carga moral* que tiene la reflexión genere, sin más, comportamientos o criterios morales. La reflexión, aquí, asume la carga de la prueba de un discurso que tiene que traducir en criterios algo que le desborda, pero a lo que se siente adherido de-por-vida y sin-remedio.

Esta *moralización* de la reflexión, testimonia esa estructura responsiva, en tanto que estructura antropológica, que está a la base de cualquier tematización de la responsabilidad y que tiene que servir de referencia para los discursos de la distintas éticas aplicadas.

Se entenderá, ahora, por qué la obligación es el referente moral por excelencia de la responsabilidad y por qué la estructura responsiva exige y postula un momento de 'subjektivación' sin el que resulta imposible dotar de sentido moral a la responsabilidad.

d.- El futuro

Únicamente en un contexto como el que acabamos de delinear tiene sentido que el futuro aparezca como 'punto de fuga' de toda ética, sin que la asunción del mismo sea una cuestión de fatalidad, de miedo o de mera negación.

El futuro sólo se puede convertir en instancia ética cuando la propia revisión de la subjetividad muestre que somos 'habitantes' de un mundo de otros al que allegamos. Venimos a un mundo que no es nuestro y eso mismo nos convierte en 'responsables' de ese mundo de otros ante los que hacemos nuestra vida y que no puede no prolongarse, por exigencia histórica, en mundos que hemos de preparar para ellos. Ser responsable de las generaciones futuras así, no es cuestión de buena voluntad, ni fruto de un especial espíritu compasivo, sino exigencia de esa propia 'estructura responsiva' que nos constituye y que nos convierte en responsables universales.

Cosa muy distinta es que esta orientación se traduzca sin más en comportamientos responsables, moralmente hablando. Por eso hemos insinuado que es tarea de una ética de la responsabilidad traducir, en cada momento, esa orientación primera. Sin ella, el discurso moral corre el riesgo de emigrar a lo abstracto, de convertirse en formal y, lo que es peor, de servir de coartada para los intereses inconfesables de una Subjetividad Absolutizada, trasunto de todas las tiranías y de las razones de estado.

En el propio *reobrar* de la subjetividad, que tal vez pudiera firmar Zubiri, está la dimensión moral del futuro como *respuesta a dar* ante la pro-vocación de lo que me rodea – solidaridad originaria -.

Pero no existe una *figura* del futuro. Ese fue uno de los grandes erro-

res del marxismo. Lo más prudente es entenderlo como 'apertura' y, en ese sentido, parece prudente dejar 'abierta' la reflexión moral, en nombre mismo de la moralidad que la ampara.

El contenido práctico que ampara una concepción así del futuro se asienta en la responsabilidad de 'ir adecuando' el discurso moral a situaciones de denuncia de inhumanidad y de propuestas de mundos más habitables; y, en tanto que habitables, más humanos. Por eso el futuro es algo más que análisis y previsión de consecuencias.

Entre estos cuatro referentes, entiendo que cabe formular y formalizar una ética de la responsabilidad que atienda a los dos momentos de construcción de una teoría moral, a saber: el momento de la fundación, en el sentido de postular un punto de partida para la reflexión; y el momento de construcción de unos criterios con los que iluminar una determinada práctica o comportamiento. No vaya a resultar que reivindicando sin cesar una racionalidad crítica – humana y humanizadora - para la ética, terminemos construyendo una ética sin criterios.

4.- Bioética y responsabilidad: a propósito de principios

Por este camino, entiendo también que la responsabilidad puede proponerse como una categoría central de la biética en torno a la que deberían ahormarse los consabidos principios de la autonomía, de la beneficencia y maleficencia y de la justicia para obtener una significación moral.

Entiéndase bien que no se trata de poner de relieve los problemas que surgen de la aplicación de tales principios a la práctica médica. Ni tampoco de la denuncia de lo que ha dado en llamarse problemas del 'principalismo' en la configuración de una formalización de la Bioética como disciplina autónoma. Ni muchos menos, aún, de abogar por un radical cuestionamiento de los principio, a la vista de la dificultades que tienen para fundarse o para ser aplicados.

Se trataría, sin más, de ver cómo este marco ético de la responsabilidad que hemos diseñado resulta 'pertinente' para vislumbrar una estructura antropológica – es decir, tiene que ver con lo que somos y queremos ser - que otorga un nuevo significado a la 'escenificación práctica' de dichos principios en las prácticas sociales en las que se ponen de manifiesto.

Pues bien, en este marco ético de la responsabilidad que hemos diseñado, la autonomía engarza sin ambages con una comprensión moral, no esencialista, de la dignidad a través del marchamo antropológico de la *estructura responsiva*. Una dignidad que merece *respeto* y *cuidado* como criterios de y para las prácticas sociales. En el entendido de que la digni-

dad no es algo 'deducido', ni tampoco 'puesto' sino, más bien, algo 'por construir' en el sentido moral.

Dicho de otra manera, alguien es digno de ser sujeto cuando *tiene que responder* de sí mismo ante los demás. Delimitación ésta a la que se acerca Heidegger y, a mi entender, más y mejor, Zubiri cuando apela a la 'estructura debitoria' como estrato originario de la condición humana que es ya estructura moral.

La traducción 'autónoma' de este rasgo convierte al sujeto-paciente en paciente-sujeto que tan bien escenifica la práctica médica. Pero la autonomía moral, aquí, no se solventa con un equilibrio de 'saberes' entre el profesional y el cliente, sino con la posibilidad por parte del paciente-sujeto de decir la 'última palabra'. Palabra final sobre 'lo mejor' para él a la vista de unos conocimientos compartidos. Esta es la referencia moral del consentimiento informado más allá de la pura formalidad.

La responsabilidad, aquí, es la piedra de toque de la permanente tarea de adecuar y revisar unos discursos en los que late la tensión entre una dinámica subjetiva y otra de corte más objetivo. Y decimos que late una dinámica 'subjetiva' por cuanto el valor moral de la autonomía preserva la ultimidad de la palabra de un sujeto que es pasividad y exposición; pura vulnerabilidad como expresión más alta de la dignidad; y dinámica 'objetiva' en la medida en que la autonomía apela al 'agente' –médico- a salir de la imparcialidad impasible por cuanto *tiene que responder* al otro y exige, en términos de moralidad, que prime lo particular y las diferencias por encima de lo anónimo y de la igualdad formal, sin rostro..

Siguiendo el proceso de aplicar nuestra propuesta a una nueva manera de entender la referencia moral de los principios, se puede ver, con relativa facilidad, que el valor moral de la beneficencia está conectado al *respeto* y al *cuidado* como modalidades de respuesta a la manera de comprender la dignidad. Ciertamente que el profesional – en tanto que agente – ha de plantearse su actuación en pro del 'bien' de otro, dadas las circunstancias y de hacerlo 'de la mejor manera', como aspecto 'exterior' de la responsabilidad. Pero, además, el marco ético que hemos descrito apelaría a una actuación del profesional en el marco de una ética del cuidado y del respeto más que en el de la pura resolución de conflictos.

Debido a esta propuesta, a nadie se le escapa que el componente teleológico adscrito al valor de la beneficencia tendría una prioridad, en nuestra propuesta, sobre el componente deontológico, más en consonancia con el principio de maleficencia. Si bien es verdad que la responsabilidad, al mantener la tensión de adecuar el discurso a las situaciones humanas, ofrece una carga moral de sentido a actuaciones o prácticas sociales en las

que las alternativas de acción pasan por infringir el menor daño al paciente-sujeto de la bioética.

Finalmente, el principio de justicia de la Bioética adquiere una resonancia moral específica en el marco de nuestra propuesta, al menos en dos momentos significativos. El planteamiento moral de la responsabilidad exige un primer momento de respuesta inevitable, en el sentido de que exige romper con la 'neutralidad' de la labor de la razón. La importancia de este primer momento que se basa en la necesidad que tiene la razón de no poder no dejar de responder es determinante para cuestionar todo tipo de discurso solipsista o puramente 'interior' de una razón 'vuelta hacia sí misma'. Tener que responder, instaura un ejercicio de la razón que inaugura un espacio abierto y público.

Pero, además, en la articulación de esa necesidad que tiene la razón de *tener que responder*, se apercibe que no es igual responder de una manera o de otra. Momento éste, en el que no sólo se supera una concepción demasiado simple del relativismo moral, sino que la propia dinámica de la responsabilidad insta a la razón a 'dar razones' que avalen dicha opción.

Por este camino se introduce el momento de la 'tematización' como algo urgido por la marco ético de la responsabilidad que hemos descrito; una tematización cuyo núcleo es un discurso de y sobre la justicia como respuesta 'adecuada' a la realidad.

Cuando se refiere a la peculiar coloración bioética de la justicia, estamos hablando de justicia como 'espacio moral' en el que articular, o mejor aún, armonizar los *bienes internos* propios de la bioética como práctica social con los *bienes externos* que son los bienes que la Institución persigue; supuesto un contexto de escasez de recursos. El matiz que añade nuestra propuesta es que los *bienes internos*, en la medida en que visualizan aspiraciones, deseos y valores de los pacientes-sujetos, no pueden ser sacrificados en aras de unos *bienes externos* caracterizados por la consecución de mayores cotas de poder, cuestiones de prestigio o planteamientos puramente monetarios.

De esta manera, a través de la elaboración de los criterios de armonización y de las prioridades entre los distintos bienes, la bioética penetra en la temática típica y tónica de la Filosofía Moral – la cuestión de la justicia -. Y sería de desear que no se alejara de ella.

Y para concluir, quisiera manifestar un deseo sin que nada de lo que uno percibe asegure su realización. Pero, aún así, me gustaría argumentar que de la misma manera que hemos sostenido que nuestra propuesta de un marco ético de la responsabilidad, tiene que desembocar en un discurso reflexivo sobre la justicia y, de igual manera, el valor moral del principio de justicia de la Bioética requiera de la reflexión ética sobre la

misma, no estaría de más exigir que los desarrollos de las distintas *éticas de la justicia* – hechas al calor de las diferentes éticas aplicadas – asumieran este marco antropológico de la responsabilidad. Tal vez, entonces, podríamos concordar si no en la perspectiva de la responsabilidad como cuestión *de principio*; al menos, podríamos coincidir en la consideración de la responsabilidad *en el principio* de la reflexión moral.

BIBLIOGRAFÍA

- APEL, K.O. (1985): *La transformación de la filosofía. II*, Madrid, Taurus
- APEL, K.O. (1991): “*La ética discursiva como ética de la responsabilidad*” en *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Barcelona, Paidós
- CHANGEUX, J.P. y P. RICOEUR (1999): *Lo que nos hace pensar. La naturaleza y la regla*, Barcelona, Península
- CORTINA, A. y D. GARCÍA-MARZÁ (eds) (2003): *Razón Pública y éticas aplicadas*, Madrid, Tecnos
- GÓMEZ-HERAS, J.Mª Gª (coord.) (2002): *Ética en la frontera. Medio ambiente, ciencia y técnica, economía y empresa, información y democracia*, Madrid, Biblioteca Nueva
- GONZÁLEZ R. ARNAIZ, G. (coord.) (1999): *Derechos Humanos. La condición humana en la sociedad tecnológica*, Madrid, Tecnos
- GONZÁLEZ R. ARNAIZ, G. (coord.) (2002): *El discurso intercultural*, Madrid, Biblioteca Nueva
- GRACIA, D. (1998): *Ética y vida. Estudios de Bioética*. Bogotá, El Búho
- INGARDEN, R. (1980): *Sobre la responsabilidad*, Madrid, Dorcas
- JONAS, H. (1995): *El principio de responsabilidad*, Barcelona, Herder
- JONAS, H. (1997): *Técnica, medicina y ética*, Barcelona, Paidós
- LENOIR, F. (1991): *Le temps de la responsabilité*, Paris, Fayard
- LEVINAS, E. (1998^{2ª}): *Humanismo del otro hombre*, Madrid, Caparrós
- LEVINAS, E. (1987): *De otro modo que ser o más allá de la esencia*, Salamanca, Sigueme
- NUSSBAUM, M. (2000): *Women and Human Development. The Capabilities Approach*, Cambridge, Cambridge Univ. Press
- MOYA, E. (1998): *Crítica de la razón tecnocientífica*, Madrid, Biblioteca Nueva
- RICOEUR, P. (1999): *Lo justo*, Madrid, Caparrós, Madrid
- TOULMIN, S. (2003): *Regreso a la razón*, Barcelona, Península
- TUGENDHAT, E. (1988): *Problemas de ética*, Barcelona, Crítica
- Vacquin, M. (dir.) (1995): *La responsabilité. La condition de notre humanité*, Paris, Autrement